

PROGRAMA DE
ESPECIALIZACIÓN INTERNACIONAL

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO
ISO 37001



SESION 04

Contexto de la organización



4.1 COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO

Como elementos iniciales de partida a la hora de diseñar e iniciar la implementación de un sistema de gestión antisoborno que cumpla con los requisitos de esta norma, la organización deberá identificar y analizar todas aquellas cuestiones externas e internas que pueden ayudar o dificultar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión antisoborno y a la consecución y logro de los objetivos previstos para el mismo



4.1 COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO

Estas cuestiones incluyen los siguientes factores:

- a) el tamaño, la estructura y la delegación de autoridad con poder de decisión de la organización;
- b) los lugares y sectores en los que opera la organización o anticipa operar;
- c) la naturaleza, escala y complejidad de las actividades y operaciones de la organización;
- d) el modelo de negocio de la organización;
- e) las entidades sobre las que la organización tiene el control y entidades que ejercen control sobre la organización;
- f) los socios de negocios de la organización;
- g) la naturaleza y el alcance de las interacciones con los funcionarios públicos; y
- h) los deberes y obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables.

METODOLOGÍAS PARA EL ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN

5 fuerzas de porter

Análisis PESTEL

FODA

Análisis CAME

4.2 COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

La norma define como parte interesada:

Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Estas partes interesadas pueden ser internas o externas a la propia organización. Es ocasiones, es habitual llamar a las partes interesadas como “grupos de interés”.

MÉTODOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

A la hora de la identificación de las partes interesadas y sus requisitos, se pueden considerar, entre otros, los siguientes:

- Grupos de trabajo multidisciplinares.
- El uso de metodologías como la tormenta de ideas (brainstorming) u otras técnicas de grupo o discusión.
- Estudios y entrevistas con representantes de estas partes interesadas.
- Análisis de la información recibida mediante los canales de comunicación, canales éticos o el canal de denuncias (salvaguardando la confidencialidad y el anonimato).
- Consultas.
- Encuestas de satisfacción.
- Estudios de mercado.

MÉTODOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Partes interesadas	Requisitos pertinentes (Necesidades y expectativas)
Administración tributaria (externa)	<ul style="list-style-type: none">• Estar al corriente de nuestras obligaciones fiscales• Dar de alta a los trabajadores• No permita los pagos de facilitación
Proveedores de servicios o de productos	<ul style="list-style-type: none">• Pagarle en una determinada moneda• Requisitos o información pertinente para que nos brinden el servicio/producto• Pago sea en un determinado plazo
Asociación mercantil o sectorial	* No permitir el pago a través de entidades financieras en paraísos fiscales

4.3 DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SGAS



La organización debe determinar los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión antisoborno para establecer su alcance.

Cuando se determina este alcance, la organización debe considerar:

- a) las cuestiones externas e internas referidas en 4.1;
- b) los requisitos referidos en 4.2;
- c) los resultados de la evaluación del riesgo de soborno referido en 4.5.

El alcance debe estar disponible como información documentada

EJEMPLO DEL ALCANCE DEL SGAS



- Todos los procesos misionales involucrados en el ISO 9001:2015 (Gestión de calidad)
- Procesos estratégicos: Gestión de la Dirección, gestión de planeamiento y presupuesto, gestión normativa, gestión integrada (calidad y antisorbono)
- Procesos de soporte: Gestión de atención al ciudadano, gestión de los recursos humanos, gestión de administración (logística, recursos económicos, control patrimonial, servicios generales y mantenimiento, seguridad y vigilancia; y transporte), gestión de comunicaciones y gestión de sistemas informáticos.

PAGOS DE FACILITACIÓN Y EXTORSIÓN

- Pagos de facilitación es el término que se da a veces a un pago ilegal o no oficial realizado a cambio de servicios que el pagador está legalmente autorizado para recibir sin realizar dicho pago. Normalmente es un pago relativamente menor hecho a un funcionario público o una persona con una función de certificación con el fin de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria, tales como la emisión de una visa, permiso de trabajo, despacho de aduanas o la instalación de un teléfono. A pesar de que los pagos de facilitación son a menudo considerados como de naturaleza diferente a, por ejemplo, un soborno pagado para ganar negocios, son ilegales en la mayoría de lugares, y son tratados como sobornos a los efectos de este documento y, por lo tanto, deben prohibirse por el sistema de gestión de antisoborno de la organización



PAGOS DE FACILITACIÓN Y EXTORSIÓN



- Un pago de extorsión es cuando el dinero es extraído por la fuerza por parte del personal por amenazas reales o percibidas contra la salud, la seguridad o la libertad y está fuera del alcance de este documento. La seguridad y la libertad de una persona es de suma importancia y muchos sistemas legales no penalizan que alguien que tema razonablemente por su propia salud, seguridad o libertad, o la de otra persona, realice un pago. Por lo tanto, la organización puede tener una política para permitir un pago por parte del personal en circunstancias en las que este tenga miedo al peligro inminente por su propia salud, seguridad o libertad o la de otra persona

4.4 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

La organización debe establecer, documentar, implementar, mantener y revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar el sistema de gestión antisoborno, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de este documento.

El sistema de gestión antisoborno debe contener medidas diseñadas a identificar y evaluar el riesgo, y para prevenir, detectar y enfrentar el soborno.

EL SGAS DEBE SER RAZONABLE Y PROPORCIONADO

El soborno normalmente se oculta. Este puede ser difícil de prevenir, detectar y enfrentar.

Reconociendo estas dificultades, la intención general de este documento es que el órgano de gobierno (si existe) y la alta dirección de una organización necesitan tener:

- un compromiso genuino para prevenir, detectar y enfrentar al soborno en relación con negocios o actividades de la organización;
- con intención genuina, implementar medidas en la organización que estén diseñadas para prevenir, detectar y enfrentar al soborno